



RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-006-2026"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE
PALACIOS PRECIADO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.

Que, mediante el Decreto 158 de 2022 se asignó al Despacho de la Secretaría General las funciones de:

"1. Asesorar al director general y a las demás dependencias en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la entidad. 3. Velar porque la contabilidad general, la ejecución presupuestal y el registro de contratos, se cumplan de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, así como preparar y presentar los informes relacionados. 8. Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes. 9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Archivo General de la Nación, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias. 12. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Archivo General de la Nación, en coordinación con los planes de acción de las dependencias".

Que, de igual forma y conforme las disposiciones legales vigentes, mediante

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Resolución AGN 842 del 30 de diciembre de 2015, se delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaría General.

Que, de conformidad con la Resolución No. 382 del 01 de julio de 2022 "Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones" el Grupo de Servicios Administrativos tiene entre otras funciones la de:

"1. Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia, pólizas y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes (...)3. Realizar la supervisión y coordinación de los contratos que le sean asignados relacionados con los mantenimientos preventivos y correctivos, prestación de servicios, obra, seguros, aseo, vigilancia, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones de la Entidad."

Que, con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones y al Plan de Acción por Dependencia, el Grupo de Servicios Administrativos propende por mantener los bienes e infraestructura de la entidad en condiciones seguras y adecuadas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, hasta la disposición final de los mismos.

Que, actualmente el Archivo General de la Nación, cuenta con un conjunto de equipos que conforman los sistemas de soporte eléctrico. Los cuales están conformados por: una subestación de 800kVA, dos transformadores de 400kVA cada uno, con tensiones de 11.4kV en MT y 220V/127V en BT y dos plantas eléctricas; una ubicada en la sede centro de 505 KVA la cual respalda las instalaciones y otra ubicada en Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G con capacidad de 125 KVA que respalda la sede Funza excepto los equipos de ventilación, a los equipos descritos se les debe hacer mantenimiento preventivo, cambiando el aceite, filtros de aceite y filtros de aire, esto con el fin de garantizar la continuidad del suministro eléctrico en caso de interrupción del servicio eléctrico y de esta manera garantizar la disponibilidad y el suministro de toda la capacidad de los equipos de respaldo.

Que, los mantenimientos preventivos ayudan a prolongar la vida útil de estos equipos, optimizar su desempeño, disminuir los costos de reparación y mantenimiento, y evitar daños a consecuencia de fallas.

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Que, la red regulada esta asistida por UPS (uninterruptible power supply), de las cuales 6 están distribuidas en diferentes cuartos técnicos dentro de la sede principal, este dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico presenta intermitencia y en lapso que se activa la planta eléctrica, este permite el soporte eléctrico de los equipos conectados a la red regulada, y sus características varían de acuerdo con el alcance de la instalación y principalmente a los equipos que deben suministrar carga, entre estos tenemos: equipos de cómputo, escáner y servidores.

Que, por otra parte, en la sede Funza se cuenta con otras 3 UPS las cuales están destinadas únicamente al soporte de los equipos de cómputo y rack de comunicaciones. El mantenimiento preventivo consiste en la verificación de los ventiladores, revisión y ajuste de contactos, pruebas de funcionamiento, pruebas de soporte de baterías, medición de parámetros eléctricos y temperaturas, revisión de historial de alarmas, verificación del estado de las baterías, realizando pruebas de resistencia donde se pueda ver la condición de las baterías, revisión de los conductores y terminales filtro AC/DC, transformadores, ventiladores, breakers, conexiones eléctricas de baterías, filtros transformadores y bobinas, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, entre otros.

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 10.6 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- “En todas las instalaciones eléctricas, incluyendo las construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del RETIE (mayo 1º de 2005), el propietario o tenedor de la instalación eléctrica debe verificar que ésta no presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, animales o el medio ambiente El propietario o tenedor de la instalación, será responsable de mantenerla en condiciones seguras, por lo tanto, debe garantizar que se cumplan las disposiciones del presente reglamento que le apliquen, para lo cual debe apoyarse en personas calificadas tanto para la operación como para el mantenimiento.”

Que para garantizar la adquisición de elementos o repuestos requeridos frente a los eventuales daños que se evidencien en los equipos del sistema eléctrico de las sedes, se requiere contar con un BOLSA de insumos y repuestos, de tal forma que durante la ejecución del contrato se pueda contar con los elementos suficientes que permitan recuperar la operación de los equipos en caso de daño.

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en procura de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos que componen el sistema eléctrico de la Entidad, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con el mantenimiento preventivos con el fin de garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de éstos, en las Sedes del AGN.

Que, debido a que no se encuentra una Acuerdo Marco vigente para este tipo de Mantenimiento, se hace necesario realizar un proceso, mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, el mismo se hace por esta modalidad toda vez que el factor de calidad es preponderante en esta clase de proceso de Mantenimiento.

Que, la presente contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia en la línea CPI_GSA02.

Que, la contratación será financiada con recursos de inversión, como se indica a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN		AREA RESPONSABLE	COD. BPIN	BPIN UNIDAD EJECUTORA
Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación	Intervenir la infraestructura física y los sistemas que la conforman	Grupo de Servicios Administrativos	2020011000011	33-04-00

Que, este proyecto de inversión se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Transformación	2	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	203	03. expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	20302	2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	20302D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURA

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Que el AGN, a través de la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos se realizó el respectivo estudio del sector y del mercado, con base en el cual se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$70.599.010) Incluido IVA**, incluido en este valor los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato hasta realizar la efectiva prestación del servicio en las instalaciones del AGN discriminado así:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE RESPALDO ELECTRICO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE EQUIPOS	CANTIDAD REQUERIDA (durante la ejecución del contrato)
1.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA PEL-PERKINS (Incluye cambio de aceite del motor, renovación del refrigerante, reemplazo de filtros de combustible (ACPM), sustitución de los filtros de aceite y del filtro de aire, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el documento técnico.) Sede Funza	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	2
1.2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA VOLVO PENTA TAD1345GE – B /MODELO: VWY400 /449 KVA/611 HP (Incluye cambio de aceite del motor, renovación del refrigerante, reemplazo de filtros de combustible (ACPM), sustitución de los filtros de aceite y del filtro de aire, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el documento técnico.) Sede Centro – Sótano-2)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	2
1.3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS LIEBERT NXR DE 15 KVA (Sede Centro - Centro de datos)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	2
1.4.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS LIEBERT GXT5 TIPO RACK DE 10 KVA CON BANCO DE BATERIAS (Sede Funza - Centro de datos)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	2
1.5.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PEI POWER DE 30 KVA (Sede Centro - Sótano -2)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	2

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

1.6.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS LIEBERT NXR – 90 EMERSON 45 KVA CON BANCO DE BATERIAS (Sede Centro - SIS)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	2
1.7.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS LIEBERT NXR - EMERSON DE 30 KVA (Sede Funza - Centro de datos)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	2
1.8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS LIEBERT GXT3- EMERSON 10KVA (Sede Centro -Casa adjunta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	2
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INFRAESTRUCTURA ELECTRICA			
2.1	LIMPIEZA E INSTALACIÓN: Limpieza general de TGA, ATS (tablero de transferencia automática) y TGDs (Tablero general de distribución) e instalación de las tapas posteriores de las celdas o tableros de distribución de la instalación eléctrica de la Sede Centro del Archivo General de la Nación.	LIMPIEZA E INSTALACIÓN	1	2
3.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INFRAESTRUCTURA ELECTRICA			
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CERRADURA DEL TABLERO de distribución #3 de la Sede Centro del Archivo General de la Nación.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	2
4.	BOLSA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO	BOLSA	1	De acuerdo con lo especificado en el cuadro de BOLSA de insumos y repuestos

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 20157, se establece que la modalidad bajo la cual se debe adelantar el proceso de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:



Archivo General de la Nación



RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$272.951.066	NO	NO
	México	NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$272.951.066	NO	NO
	Perú	NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$518.607.026	NO	NO
Canadá		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 433.332.253	NO	NO
Chile		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 272.764.794	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 432.974.981	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 735.297.922	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 439.974.981	NO	NO
México		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 341.973.443	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP 735.297.922	NO	NO
Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP \$ 709.188.464	NO	SI
Israel		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (130.000X 3,640.63	NO	NO

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

		* valor DEG (1,42)= \$ 672.060.298.		
Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. SI	NO	SI

Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**, el día 07 de julio de 2026, publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el proyecto de pliegos, los estudios previos, especificaciones técnicas, matriz de riesgos y demás Formatos y Anexos del Proceso SAMC-006-2026, en los cuales se detallan los requerimientos de la entidad.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria en la Plataforma SECOP II, se recibieron observaciones, por parte de POWERSUN S.A.S., y COMSISTELCO, las cuales fueron atendidas de conformidad con el cronograma del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES y durante el plazo establecido en el cronograma, se presentaron dos solicitudes por parte de INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S., y POWERSUN S.A.S.

Que, dando cumplimiento a lo reglamentado, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **SI** estará limitado a MIPYME Nacional, dado que se cumple con los requisitos de acreditación MIPYME establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 1860 de 2021.

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015	INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S.	POWERSUN S.A.S.
---	--	------------------------

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021		
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 16/07/2026)	Solicitud remitida mediante la plataforma SECOP II, el día 08/07/2026, suscrita por Edward Emilio Estupiñán Rodríguez, Representante Legal	Solicitud remitida mediante la plataforma SECOP II, el día 16/07/2026, suscrita por Wilman Alberto León Rivera Representante legal.
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	Inscripción ante Cámara de Comercio de Bogotá: 18/03/2021 se aporta certificado de Existencia y Representación Legal	Inscripción ante Cámara de Comercio de Bogotá: 25/07/2006 se aporta certificado de Existencia y Representación Legal
PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	Edward Emilio Estupiñán Rodríguez Representante Legal Ingrid del Pilar Morales Briceño Contador	Wilman Alberto León Rivera Representante legal Rosa Elena Susa Revisor Fiscal
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	Certificado de existencia y representación legal Expedición: 17/06/2026 Renovación: 25/02/2026 Tamaño empresa: Pequeña	Certificado de existencia y representación legal Expedición: 02/07/2026 Renovación: 27/04/2026 Tamaño Empresa: Pequeña La fecha del certificado de Existencia y Representación legal no cumple con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015
TIPO DE LIMITACIÓN	LIMITACIÓN A MI MIPYMES NACIONAL	LIMITACIÓN A MI MIPYMES NACIONAL
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

oferentes en los términos previstos en la Ley y en el pliego de condiciones. La manifestación deberá realizarse únicamente y a través de SECOP II.

Que, el cronograma del proceso SAMC-006-2026, será el publicado en la plataforma SECOP II; en caso de cualquier modificación a éste, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, será realizada mediante Adenda, que igualmente se publicará en la plataforma de SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso SAMC-006-2026, en los siguientes términos: **Objeto:** *"Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema eléctrico de las instalaciones del Archivo General de la Nación."* Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

ARTÍCULO 2º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iil> del sistema electrónico SECOP II donde los interesados en participar podrán consultar los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo, así como sus Formatos y Anexos.

ARTÍCULO 3º. El presupuesto del presente proceso fue el resultado del análisis del sector adelantado por la entidad y del promedio obtenido de las diferentes cotizaciones recibidas, el cual arroja un valor estimado de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$70.599.010) M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos de inversión para atender el presente proceso se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21726 del 13 de febrero de 2026, así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6 20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	PROPIOS	21	CSF	\$100.000.000

ARTÍCULO 4º. El proceso SAMC 006-2026, estará sujeto al cronograma, términos y condiciones publicados a través de la plataforma de SECOP II. Las modificaciones se reflejarán directamente en las Adendas respectivas y para la apertura del proceso corresponde al siguiente:

CRONOGRAMA	
Publicación de pliego de condiciones definitivo.	17/07/2026 05:00 PM
Expedición y Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	17/07/2026 07:00 PM
Plazo para manifestación de interés	23/07/2026 05:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	23/07/2026 05:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/07/2026 07:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	28/07/2026 07:00 PM
Presentación de ofertas	30/07/2026 10:00 AM
Apertura de Ofertas	30/07/2026 10:02 AM
Informe de presentación de Ofertas	30/07/2026 10:04 AM
Publicación del informe de evaluación de ofertas	03/08/2026 07:00 PM
Presentación de observaciones informe de evaluación	06/08/2026 07:00 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	11/08/2026 07:00 PM
Firma del contrato	12/08/2026 05:00 PM

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 328 2888

Página | 11

GJU-FO-01-Versión 01- Fecha: 11-08-2023

RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Entrega de garantías de ejecución del contrato	13/08/2026 12:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	13/08/2026 07:00 PM

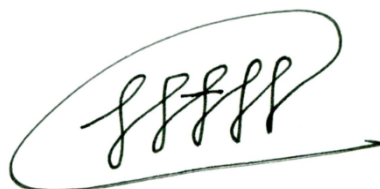
PARÁGRAFO: En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 5º. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. 17 días del mes de julio de 2026



JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General (E)

Proyectó: César Arturo Tovar Arboleda – Abogado Contratista OAJ





Archivo General de la Nación



RESOLUCIÓN No. 0406

17 de julio de 2026

Vbno: Laura Marcela Astudillo Sanjuán - Abogada Contratista SG.

Aprobó Contenido Técnico: Alejandra Maldonado Gamboa – Coordinadora GSA

Aprobó Contenido Financiero: Arisnely Cuesta Medina – Coordinadora GGF

Aprobó Contenido Jurídico: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez- Jefe OAJ